



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
VICERRECTORIA ACADEMICA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE POSGRADO

**CIRCULAR NO. 001**

PARA: Vicedecanos Académicos, Directores de Departamentos y Coordinadores de Programas de Posgrado

DE: Dirección Nacional de Programas de Posgrado

FECHA: Bogotá, Enero 24 de 2011

ASUNTO: Modificación Planes de Estudio de Programas de Posgrado

Mediante la presente comunicación les informo el procedimiento para la **modificación de planes de estudios, cuando ésta implica la modificación del acuerdo de plan de estudios del programa curricular**. Este procedimiento se estableció teniendo en cuenta que estos cambios afectan no solo la programación académica sino también a los estudiantes que están cursando los planes de estudios y, por ello, deben analizarse con detenimiento.

Se debe tener en cuenta que *toda modificación de plan de estudios comenzará regir a partir del periodo académico siguiente al periodo en el que fue aprobada*. Adicionalmente, es importante que la solicitud de modificación sea realizada, al menos, *un mes* antes de la fecha límite establecida por la División de Registro para la programación académica.

El procedimiento para la modificación de un plan de estudios es el siguiente:

1. El Comité Asesor del programa curricular presenta la propuesta justificada ante el Consejo de Facultad para su estudio y aval en el formato diseñado por la Dirección Nacional de Programas de Posgrado (DNPP). En este formato se describirá un régimen de transición, por cohorte si es necesario, para los estudiantes que están cursando el plan de estudios. Adicionalmente, si la propuesta incluye la creación de nuevas asignaturas o actividades académicas o si se modifica el número de créditos, se debe anexar el formato de creación de asignaturas o actividades académicas completamente diligenciado.
2. La Secretaria de Facultad envía la propuesta de modificación con el aval del Consejo de Facultad y formatos anexos a la Dirección Académica de la respectiva Sede, para que allí se realice las pruebas en el sistema y se evalúe el régimen de transición propuesto, con el fin de conocer las implicaciones que para los estudiantes tendrá dicho cambio. Una vez se haya evaluado este impacto se tomarán las medidas pertinentes con los responsables del programa curricular.

200 COLOMBIA  
AÑOS DE IDENTIDAD • 1810-2010 •



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
VICERRECTORIA ACADEMICA  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE POSGRADO**

3. A continuación, la Dirección Académica envía la propuesta de modificación con su aval y el de la Facultad a la DNPP, según el caso, para su revisión y aval. Posteriormente, la DNPP agenda la propuesta para el siguiente Comité Nacional de Programas Curriculares.
4. Una vez aprobada la propuesta por el Comité Nacional de Programas Curriculares, la DNPP, agenda la propuesta para el siguiente Consejo Académico.
5. Una vez firmado el Acuerdo del Consejo Académico, la Secretaría General lo publica en la página web de la Universidad.
6. A continuación, el Consejo de Facultad expide una nueva resolución incorporando el cambio y la envía a la Dirección Académica de la respectiva sede, para su información y trámites respectivos, en papel y medio digital.
7. La Dirección Académica de la respectiva sede tramita la novedad ante el SIA de la Sede y envía la resolución a la DNPP, en medio digital con el fin de mantener actualizada la base de datos.

Copia de los formatos de modificación de plan de estudios, creación de asignaturas o actividades académicas están a su disposición en la página de la DNPP  
[www.posgrados.unal.edu.co](http://www.posgrados.unal.edu.co)

Espero que esta información les sea de utilidad y quedo pendiente de cualquier inquietud,

Cordialmente,

*Esperanza Torres Rojas*

**ESPERANZA TORRES ROJAS**  
Directora

Copia: Prof. Natalia Ruiz – Vicerrectoría Académica – Universidad Nacional de Colombia

**200** COLOMBIA  
AÑOS DE IDENTIDAD •1810-2010•

Carrera 45 # 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, piso 5 Oficina 505  
Teléfono (s): 57 (1) 3165214 Conmutador: 57 (1) 3165000 Ext. 18075 Fax: Ext. 18076  
Correo electrónico: [dirposgrado\\_nal@unal.edu.co](mailto:dirposgrado_nal@unal.edu.co) Bogotá Colombia, Sur América  
ciencia y tecnología para el país